



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Página 1 de 52

OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

BASES DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, ELABORADAS EN APEGO A LO PREVISTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DE 2000 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 20 DE MAYO DE 2021, ASÍ COMO A SU REGLAMENTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, 3, 27 FRACCIÓN II, 28, 31, 32, 39, 41, 42 FRACCIÓN II, 44 Y 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31, 34, 67 FRACCIÓN II, 68, 77, 78, 79 Y 83 PÁRRAFO SEGUNDO, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES APLICABLES.

44

128

✓



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Página 2 de 52

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO METROS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO
N° IO-012NCG999-E2-2022

CONVOCATORIA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

RELATIVA A:

LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

BASES DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, ELABORADAS EN APEGO A LO PREVISTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DE 2000 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 20 DE MAYO DE 2021, ASÍ COMO A SU REGLAMENTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010.




CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, 3, 27 FRACCIÓN II, 28, 31, 32, 39, 41, 42 II, 44 Y 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31, 34, 67 FRACCIÓN II, 68, 77, 78, 79 Y 83 PÁRRAFO SEGUNDO, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES APLICABLES.

13 DE ABRIL DE 2022

[Handwritten signature]

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CONVOCATORIA

1. TERMINOLOGÍA.
2. CALENDARIO DE EVENTOS.
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.
4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
5. COSTO Y PLAZO DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR "EL LICITANTE" E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.
7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR "EL LICITANTE".
 - 7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 - 7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
 - 7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.
8. ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.
 - 8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN EN EL PAGO DE ESTIMACIONES.
 - 8.3 CONDICIONES DE PAGO.
 - 8.4 EXIGIBILIDAD DEL PAGO.
9. ANTICIPOS.
10. AJUSTE DE COSTOS.
11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.
12. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
13. GARANTÍAS.
 - 13.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.
 - 13.2 RESPONSABILIDAD CIVIL.
14. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
15. JUNTA DE ACLARACIONES.
16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 16.1 INDICACIONES GENERALES.
 - 16.2 APERTURA DE PROPOSICIONES.
17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
 - 17.1 MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.
 - 17.2 DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
 - 17.2.1. CALIDAD EN LA OBRA
 - 17.2.2. CAPACIDAD DEL LICITANTE.
 - 17.2.3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD
 - 17.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
 - 17.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
18. CAUSAS DE DESECHAMIENTO
19. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO DESIERTA, O CANCELACIÓN DE LA MISMA.
20. FALLO.
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
22. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
23. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
24. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
25. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS.
26. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.
 - 26.1 INCONFORMIDADES.



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Página 4 de 52

- 26.2 CONTROVERSIAS.
 - 26.3 TRANSPARENCIA.
 - 27. CONFIDENCIALIDAD.
 - 28. EJECUCIÓN.
- ANEXOS

V R22

W



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Página 5 de 52

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO
N° IO-012NCG999-E2-2022

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, 3, 27 FRACCIÓN II, 28, 31, 32, 39, 41, 42 FRACCION II, 44 Y 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31, 34, 67 FRACCIÓN II, 68, 77, 78, 79 Y 83 PÁRRAFO SEGUNDO, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, LLEVARÁ A CABO POR CONDUCTO, DE SU SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, AMBOS UBICADOS DENTRO DEL INSTITUTO, SITO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N.º 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO 5487-0900 EXT. 1725, Y CORREOS ELECTRÓNICOS rodolfo.rosash@incmnsz.mx Y lorenzo.alvaradoh@incmnsz.mx, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, NO. IO-012NCG999-E2-2022; PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, REFERENTE A: **DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.**

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-012NCG999-E2-2022, SERÁ DE CARÁCTER ELECTRÓNICO EN APEGO A LO PREVISTO EN EL **CRITERIO TU 03/2020.-** CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS Y REUNIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2020.


1. TERMINOLOGÍA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

"LEY" O "LOPSRM"	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE
"REGLAMENTO"	REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL
"NORMATIVIDAD"	LAS NORMAS OFICIALES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
"SHCP"	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
"SAT"	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
"INSTITUTO" O "INCMNSZ"	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

Handwritten marks: a checkmark and the initials 'PA'.

"SFP"		SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
"DIRECCIÓN"		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL "INSTITUTO".
"SUBDIRECCIÓN"		SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL "INSTITUTO".
"DEPARTAMENTO"		DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL "INSTITUTO".
"RESIDENTE DE OBRA"		TITULAR DEL "DEPARTAMENTO" CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DEL "REGLAMENTO".
"CONVOCANTE"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
"LICITANTE(S)"		CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
"CONTRATISTA"		PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.
"PRESTADOR SERVICIO" "INVITACIÓN"	DEL	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
"PROYECTO EJECUTIVO"		EL CONJUNTO DE PLANOS, MEMORIAS, LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA DE UNA
"PROYECTO ARQUITECTÓNICO" "PROYECTO INGENIERÍA"	DE	EL QUE DEFINE LA FORMA, ESTILO, DISTRIBUCIÓN Y EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO FUNCIONAL DE UNA OBRA, SE EXPRESARÁ POR MEDIO DE EL QUE COMPRENDE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y DESCRIPTIVAS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES


 14

2 CALENDARIO DE EVENTOS

LOS LICITANTES, DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA EN LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO (COMPRANET), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

ESTÁ INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS TIENE CARÁCTER ELECTRÓNICO, POR LO QUE, EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET.

EVEN TO	AÑO	MES	DÍA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	2022	abril	18	12:00 HRS.	PRESENCIAL EN ACCESO AL SITIO DE LA OBRA UBICADO EN AV. VASCO DE QUIROGA NO.15, ENTRE EL ACCESO UNO Y ACCESO DOS DEL INCMNSZ.
JUNTA DE ACLARACIONES	2022	abril	21	12:00 HRS.	ELECTRÓNICA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2022	mayo	02	12:00 HRS.	ELECTRÓNICA
FALLO	2022	mayo	06	12:00 HRS.	ELECTRÓNICA
FIRMA DEL CONTRATO	2022	mayo	09	12:00 HRS.	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y PERIODO DE EJECUCIÓN

LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN COMPRENDE UNA EDIFICACIÓN DE 30,277 M² DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADAMENTE Y ESTÁ UBICADA DENTRO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN; CONSTA DE 4 SÓTANOS DE ESTACIONAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL (SUBESTACIÓN ELÉCTIRCA, PLANTA DE TRATAMIENTO, CISTERNAS, ETC.), PLANTA BAJA, 9 PISOS Y AZOTEA, DONDE SE ENCUENTRAN LAS CASSETAS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ENTRE OTROS.

EN TÉRMINOS GENERALES, A LA FECHA SE TIENEN CONCLUIDOS TRABAJOS PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, ENTREPISOS, CUBOS DE ELEVADORES Y ESCALERAS, Y PARCIALMENTE SE EJECUTARON TRABAJOS DE ALBAÑILERÍAS E INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SÓTANOS.

LOS TRABAJOS CONSTRUCTIVOS MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, CONSISTE EN OBRA CIVIL, ELECTROMECAICA INSTALACIONES ESPECIALES, ACABADOS, EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, HASTA SU PUESTA EN OPERACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CONFORME A LOS ALCANCES INDICADOS EN EL PROYECTO EJECUTIVO Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DE FORMA GENERAL, LA PRESENTE ETAPA CONSTRUCTIVA COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTIDAS, CUYA ESPECIFICIDAD ESTÁ ASENTADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (**ANEXO 16**) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Handwritten signature and initials

- a) OBRA CIVIL (FACHADAS)
- b) ALBAÑILERÍA
- c) ACABADOS
- d) HERRERÍA
- e) ALUMINIO
- f) VIDRIOS, ACRÍLICOS Y ESPEJOS
- g) CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA
- h) HIDRÁULICA Y SANITARIA
- i) INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- j) SISTEMA DE PARARRAYOS
- k) INGENIERÍA DE AIRE ACONDICIONADO
- l) INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- m) INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES
- n) INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
- o) INSTALACIÓN DE INFORMÁTICA
- p) SISTEMA TELEMEDICINA
- q) SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENFERMO ENFERMERA
- r) CORREO NEUMÁTICO
- s) EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE (CORRESPONDE A UNA SUBPARTIDA, INCLUIDA EN DIFERENTES PARTIDAS DEL CATÁLOGO)
- t) INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE INCENDIO
- u) CONTROL DE ACCESO

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE **600 DÍAS NATURALES**, CON FECHA ESTIMADA DE **INICIO EL 09 DE MAYO DE 2022 Y DE TERMINACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023**.

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

"EL INSTITUTO", PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO No. **DGPYP-0226-2022 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022**, COMUNICÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ("DGPOP") DE LA SECRETARÍA DE SALUD LA EMISIÓN DEL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN ("OLI") No. **18-NCG-1/2/2022** POR UN **MONTO A EJERCER EN EL EJERCICIO 2022 de \$446,825,521.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)**.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE EL INSTITUTO SE ENCUENTRA REALIZANDO LAS GESTIONES NECESARIAS, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A EFECTO DE CONTAR CON LOS RECURSOS INEHERENTES AL DESARROLLO DEL PROYECTO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE **LA ASIGNACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE \$180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)** POR LO QUE SI EN SU PROGRAMA EL MONTO ACUMULADO CON I.V.A. PROGRAMADO A DICIEMBRE DE 2022 REBASA EL IMPORTE ANTES MENCIONADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

LOS RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2023 QUEDARÁN SUPEDITADOS A LA AUTORIZACIÓN, QUE EN SU CASO APRUEBE, LA "SHCP", DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, POR LO QUE AQUELLAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN A ESTE EJERCICIO FISCAL ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE DICHO AÑO, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA FALTA DE REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA "LEY".

LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL LICITANTE, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ELLA, DEBERÁ DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

Ra
V

EN LOS CASOS QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O COMERCIAL ORIGINAL, ESCRITA EN OTRO(S) IDIOMA(S), RELATIVA A EQUIPOS Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LA CUAL EL LICITANTE PROPONGA SU USO Y APLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACION, SE PRESENTARÁN TRADUCIDOS AL IDIOMA ESPAÑOL POR PERITO CERTIFICADO.

IMPORTES DE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

5. COSTO Y PLAZO DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DE LA "LEY", LA CONVOCATORIA Y DEMÁS INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/WEB/LOGIN.HTML](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html). LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA ES GRATUITA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA "LEY", SIENDO OBLIGATORIO QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LO INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EL TEXTO INTEGRO DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS ACTAS QUE SE LLEGAREN A LEVANTAR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN:

- a) LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL "INSTITUTO", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COLONIA; BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO EN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS. A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO A LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- b) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES "COMPRANET" EN LA DIRECCIÓN [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/WEB/LOGIN.HTML](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html).

LOS LICITANTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA EMISIÓN DEL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO O, EN SU CASO, CON LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR "EL LICITANTE" E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS "LICITANTES" DEBE SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA A REALIZAR, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR EL "INSTITUTO". EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA "CONVOCANTE", LOS CUALES DEBERÁN SER ENVIADOS POR EL SISTEMA COMPRANET, COMO SE INDICÓ EN EL **PUNTO 2**. PARA SU INTEGRACIÓN SE DEBERÁ ATENDER LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ASÍ COMO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- a) EL "LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES), ACTA DE NACIMIENTO (EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS), EN AMBOS CASOS ALTA ANTE LA S.H.C.P Y EL R.F.C., IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE O PASAPORTE), SEA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONA MORAL, ADEMÁS DEBERÁ:

Handwritten marks:
A blue checkmark on the right margin.
A blue signature or initials at the bottom right.

- 1) **PERSONAS MORALES:** REQUISITAR COMPLETAMENTE EL **ANEXO 1** O MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO EN ESTRICTO APEGO A LO SEÑALADO EN EL FORMATO, EL DOMICILIO CONSIGNADO EN DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ COMO MANIFESTACIÓN DEL LUGAR DONDE "EL LICITANTE" RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
- 2) **PERSONAS FÍSICAS:** ANOTAR LOS DATOS EN EL **ANEXO 1** QUE LE SEAN APLICABLES, Y EN LOS DATOS QUE CORRESPONDAN A PERSONAS MORALES, SE SUGIERE ASENTAR LA LEYENDA "**NO APLICA**", O MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO EN ESTRICTO APEGO A DICHO FORMATO, EL DOMICILIO CONSIGNADO EN DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ COMO MANIFESTACIÓN DEL LUGAR DONDE "EL LICITANTE" RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN. AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

INVARIABLEMENTE EL "LICITANTE" PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ACREDITADO, FIRMARÁN EL **ANEXO 1**, (QUE SE SEÑALA EN EL CUADRO FINAL DEL FORMATO), DEBERÁ SER QUIEN(ES) FIRME(N) LA PROPOSICIÓN, EMPLEANDO PARA TAL EFECTO LA FIRMA ELECTRÓNICA PROPORCIONADA POR EL SAT O LA SFP.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN QUE COMO PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

EL "LICITANTE" ADJUDICADO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO, DE LOS DOCUMENTOS CUYOS DATOS SE SOLICITAN EN EL CITADO **ANEXO 1** Y QUE SE MENCIONAN EN ESTE INCISO, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA.

EL OBJETO SOCIAL O GIRO DE LA ACTIVIDAD DEL "LICITANTE", EL CUAL DEBERÁ ASENTAR EN EL **ANEXO 1**, MISMA QUE SERÁ CONGRUENTE CON EL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.

- a) SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN "LICITANTE" HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS CONSTRUCTIVOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS "LICITANTES".
- b) LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, MONEDAS, PESOS Y MEDIDAS DE USO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ASIMISMO SE INDICA QUE EL CONTENIDO NACIONAL SERA DEL 65% DEL VALOR DE LOS TRABAJOS PARA MATERIALES MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE EN LOS TERMINOS DE LODISPUESTO POR EL CAPITULO V DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE (ESCRITO LIBRE MANIFESTANDO EL PORCENTAJE ALUDIDO CON ANTELACIÓN)
- c) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA CONTENIDA EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES" PODRÁN SER NEGOCIADAS. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SEÑALEN CONDICIONANTES A CUALESQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA".

PA

V

- d) LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y, POR ENDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA "LEY".
- e) EL "LICITANTE" QUE RESULTE FAVORECIDO CON EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO Y NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 FRACCIÓN I DE LA "LEY" Y 267 DEL REGLAMENTO
- f) "LOS LICITANTES" PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD FINANCIERA, DEBERÁN PRESENTAR, COPIA SIMPLE DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE LOS EJERCICIOS **2020 Y 2021** Y DECLARACIONES PARCIALES **CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 DE ENERO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Y ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES (**2020 y 2021**) ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS Y REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO UN ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE SE CUENTA CON CAPITAL DE TRABAJO, TENIENDO COMO PUNTO DE SUSTENTABILIDAD EL EQUIVALENTE AL 25% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EL CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS MESES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO DE CONTAR CON FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS BANCARIOS DEBERÁN INTEGRAR EL APALANCAMIENTO DE LOS MISMOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN EL CASO DE QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA SE COMPLEMENTE CON LÍNEA DE CRÉDITO, EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA QUE SE SEÑALE QUE TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, QUE SUMADA O EN SU CASO SUCEDA AL CAPITAL NETO DE TRABAJO, SEA SUFICIENTE PARA FINANCIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO EN LOS 2 PRIMEROS MESES.

LOS PARÁMETROS FINANCIEROS QUE EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR, PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA, SON LOS SIGUIENTES:

- 1).-QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO (CNT) CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO EN SU PROPOSICIÓN. SE TENDRÁ COMO SUFICIENTE DICHO CAPITAL NETO DE TRABAJO, CUANDO EL IMPORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DEL ACTIVO CIRCULANTE (AC) MENOS EL PASIVO CIRCULANTE (PC) SEA IGUAL O MAYOR A LO ANTERIOR SOLICITADO.
- 2).-QUE EL LICITANTE DEMUESTRE UNA SUFICIENTE CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES. SE TENDRÁ COMO SUFICIENTE DICHA CAPACIDAD CUANDO EL IMPORTE DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DEL ACTIVO CIRCULANTE (AC) ENTRE EL PASIVO CIRCULANTE (PC) SEA IGUAL O MAYOR DE 1.3 UNIDADES Y EL ACTIVO TOTAL (AT) ENTRE EL PASIVO TOTAL (PT) SEA IGUAL O MAYOR A 2.0 UNIDADES.
- 3.-QUE EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO SEA ACEPTABLE. SE TENDRÁ COMO ACEPTABLE DICHO GRADO DE ENDEUDAMIENTO DEL LICITANTE CUANDO EL IMPORTE DEL ÚLTIMO AÑO FISCAL DEL PASIVO TOTAL ENTRE EL ACTIVO TOTAL SEA IGUAL O MENOR DE 0.50.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE DERIVADO DE LA COMPLEJIDAD QUE IMPLICA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ASÍ COMO TODOS LOS ELEMENTOS AFINES A LAS MISMAS, "EL LICITANTE", PARA EFECTO DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA INVITACIÓN DE CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO LO PODRÁ LLEVAR A CABO DE FORMA CONJUNTA AFÍN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES INTEGRALES EN LO QUE RESPECTA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OBLIGÁNDOSE A OBSERVAR LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, 47 Y 77 Y 80 DEL REGLAMENTO, PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.

Ra
V

EN EL CASO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS EN FORMA CONJUNTAS, SE PODRÁN SUMAR LOS CNT, AC, PC, AT Y PT, PARA CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA.

SI EL LICITANTE NO CUMPLE CON UNO O MÁS PARÁMETROS DE LOS INDICADOS ANTERIORMENTE, TENDRÁ UNA CALIFICACIÓN DE CERO (0) EN EL SUBRUBRO CORRESPONDIENTE.

LA DECLARACIÓN ANUAL DEBERÁ INCLUIR EL ACUSE DE RECIBO CON EL SELLO Y CADENA ORIGINAL.

SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SEA COINCIDENTE CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS DECLARACIONES ANUALES.

LOS "LICITANTES" PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, **POR CUANTO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:**

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR EXPERIENCIA EN TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES, DE CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD EQUIVALENTES O SUPERIORES A LA DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, CONSIDERANDO PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN UN MÁXIMO DE 6 AÑOS O UN MÍNIMO DE 4 AÑOS, ASÍ COMO UN MÁXIMO DE 4 CONTRATOS CUMPLIDOS Y UN MÍNIMO DE 2 EN LOS 8 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE ACREDITAR EN LO RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD SIMILARES, SE ATENDERÁ A LO SIGUIENTE:

CARACTERÍSTICAS:

HABER REALIZADO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DE EDIFICIOS HOSPITALARIOS, CON CAPACIDAD FÍSICA SIMILAR A LA INDICADA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EN EL ÁMBITO PRIVADO, U OBRAS CUYAS INSTALACIONES SEAN EQUIPARABLES A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

COMPLEJIDAD DE LA OBRA:

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL LICITANTE HAYA REALIZADO OBRAS HOSPITALARIAS DE ESTE TIPO DE EDIFICIOS, QUE REQUIEREN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, TERAPIA INTENSIVA, INGENIERÍA DE AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES, TELECOMUNICACIONES, ELÉCTRICA, HIDRÁULICA Y SANITARIA, SISTEMA CONSTRUCTIVO SIMULTANEO CONSIDERANDO DIFERENTES FRENDES DE OBRA CUYO GRADO DE DIFICULTAD TÉCNICA, SEGURIDAD LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE LA OBRA CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ATMOSFERICAS Y CLIMÁTICAS

MAGNITUD:

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE LA COPIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS **(INCLUIDOS SUS ANEXOS)**, CUYOS MONTOS SEAN SIMILARES AL DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, CUYOS ALCANCES INVOLUCREN UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O TRABAJOS SIMILARES DE CONSTRUCCIÓN QUE CUENTEN CON CONCEPTOS DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ANEXO A LA CONVOCATORIA E INSTALACIONES QUE INCLUYAN OBRAS EXTERIORES Y TODO AQUELLO QUE GARANTICEN LA TOTALIDAD DE LA OBRA.



EN ESTE CONTEXTO Y PARA EFECTO DE ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN LE SERÁN TOMADOS EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES (ES DECIR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO CON UN MONTO MÍNIMO DEL 30% DEL MONTO DE SU PROPUESTA INCLUYENDO I.V.A.; ASÍ MISMO, SE PODRÁ ACREDITAR CON CONTRATOS DE OBRA QUE CUENTEN CON CONCEPTOS DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ANEXO A LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN TAL CASO DEBERÁN SER COMPROBADOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN APEGO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 44 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

POR CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA:

MEDIANTE LA VALORACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA QUE SE TOMARÁ EN CUENTA EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL Y SU PARTICIPACIÓN EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, CONSIDERANDO EL PUESTO QUE ÉSTE HAYA DESEMPEÑADO, CON RELACIÓN AL PUESTO PARA EL QUE SE PROPONE.

LO ANTERIOR SE VERIFICARÁ CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EL LICITANTE INTEGRE EN SU PROPOSICIÓN Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM ACTUALIZADO DE LA EMPRESA LICITANTE.
- RELACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y LOS DE SU PERSONAL.
- RELACIÓN Y CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EL SUPERINTENDENTE Y LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DEBERÁN TENER EL NIVEL LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA – ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA O AFINES A LA CONSTRUCCIÓN ACREDITADO MEDIANTE COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL; Y LOS JEFES DE FRENTE, DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN, O RAMAS AFINES, SUSTENTÁNDOLO MEDIANTE COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL O DOCUMENTO QUE LO ACREDITE.

LA ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONISTAS QUE INTEGRAN LA PLANTILLA TÉCNICA DEBE SER MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y DEL CURRÍCULUM VITAE (DEBIENDO ESPECIFICAR AÑO, CARGO Y FUNCIÓN DESEMPEÑADA), ÉSTE DEBERÁ CONTENER **FIRMA** EN LA ÚLTIMA HOJA Y RUBRICA AL MARGEN DE CADA HOJA QUE LO INTEGRE, POR EL PROFESIONISTA DE QUE SE TRATE E INDICANDO QUE SOLAMENTE SERÁ APLICABLE PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PLANTILLA QUE RELACIONE EL LICITANTE DEBERÁ SER COINCIDENTE CON LOS CURRÍCULOS QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 13- DOCUMENTO T-6**, NO DEBERÁ INCLUIRSE PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES

ASIMISMO, DEBERÁ INTEGRAR EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS (ORGANIGRAMA).

LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE APARTADO, SE CONSIDERARÁ QUE NO ACREDITAN EXPERIENCIA.



- a) EL PARTICIPANTE DEBERÁ DEMOSTRAR Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO EN LOS ALCANCES ANTES SEÑALADOS POR LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR COPIAS INTEGRAS DE LOS CONTRATOS, INCLUIDOS SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE FORMALIZADOS Y CONVENIOS EN SU CASO QUE ACREDITEN Y DEMUESTREN DICHA EXPERIENCIA, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O ACTAS FINIQUITO DE LOS TRABAJOS TERMINADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS, PRESENTAR POR LO MENOS 2 CONTRATOS. DICHA INFORMACIÓN PODRÁ SER VERIFICADA POR LA CONVOCANTE DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- b) PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, ASÍ COMO EL CURRÍCULUM, CÉDULA PROFESIONAL Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA (DIPLOMADOS, CONSTANCIA Y CERTIFICACIONES) DEL PERSONAL PROPUESTO.
- c) EL SUPERINTENDENTE DE OBRA DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA DE 6 AÑOS COMO MÍNIMO EN ESTE TIPO DE PROYECTOS.

BAJO ESTA PREMISA Y PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, SE SOLICITA COMO MÍNIMO QUE LOS LICITANTES CONSIDEREN EN SU PROPUESTA COMO PLANTILLA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CONSTRUCTIVOS EL SIGUIENTE PERSONAL, ASÍ COMO LA TIPIFICACIÓN DEL MISMO POR FRENTE DE TRABAJO, CUYAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES SE DESAGREGARAN DE MANERA DETALLADA EN EL ANEXO NO. 16 (TÉRMINOS DE REFERENCIA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

PERSONAL

1 SUPERINTENDENTE
1 JEFE DE FRENTE DE OBRA CIVIL Y ACABADOS
2 AUXILIAR DE OBRA CIVIL
3 AUXILIAR DE ACABADOS
1 JEFE DE FRENTE DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS
2 AUXILIAR DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
2 AUXILIAR DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
2 AUXILIAR DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO
2 AUXILIAR DE INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES
2 AUXILIAR DE INSTALACIONES ESPECIALES
1 JEFE DE COSTOS Y CONTROL DE OBRA
1 AUXILIAR DE ESTIMACIONES
1 JEFE DE CONTROL DE CALIDAD
1 JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE
2 AUXILIARES DE SEGURIDAD E HIGIENE
1 TOPÓGRAFO (INCLUYE EQUIPO Y PERSONAL DE APOYO)
1 DIBUJANTE
1 CAPTURISTA

- d) EL "LICITANTE" ELABORARÁ SU PROPOSICIÓN UTILIZANDO LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE ANEXAN A LA PRESENTE CONVOCATORIA EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", EN ESTRICTO APEGO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS ALUDIDOS.
- e) UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PUEDEN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE ESTÁN OBLIGADOS A SOSTENER SUS PROPOSICIONES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SE AJUSTARÁ AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ART. 27 DE LA "LEY".

Handwritten marks in blue ink, including a signature and the number '172'.

f) LAS PROPOSICIONES SE ELABORARÁN EN LOS FORMATOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, EN FORMATO PDF, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y FIRMADOS MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA ASIGNADA POR EL SAT O LA SFP, CONSIGNANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA PARA TAL EFECTO EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE ALGÚN DOCUMENTO CONSTE DE MÁS DE UNA HOJA SE PODRÁN RUBRICAR CADA UNA DE LAS DEMÁS HOJAS.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENVIÉ POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (COMPRANET) EL "LICITANTE". NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA SI ESTA NO ESTÁ FOLIADA.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, NO SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN EN UN SOBRE ELECTRÓNICO EN APEGO A LOS TÉRMINOS DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (COMPRANET), CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEÑALADA EN EL PUNTO 7 DE ESTA CONVOCATORIA. LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA A ELECCIÓN DE "EL LICITANTE" SE ENTREGARÁ AL SOBRE ELECTRONICO.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA "LOPSRM", ASÍ COMO AQUELLAS INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA "LEY".

g) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR, JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, UN ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA CON FACULTADES PARA TAL EFECTO ACREDITADA EN EL **ANEXO 1**, EN EL QUE MANIFIESTE, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE "EL LICITANTE" NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIV DE LA "LEY", EN ESTRICTO APEGO AL **ANEXO 2** DE ESTA "CONVOCATORIA". LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY".

h) EL "LICITANTE" GANADOR NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS CON EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" SUBCONTRATE ALGUNO DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN LA "CONVOCATORIA" ESTO NO LO EXIME DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL "INSTITUTO".

i) LA MANIFESTACIÓN ESCRITA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, **ANEXO 2**, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", **ANEXO 2a**, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY". ESTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. LA INSOLVENCIA O INCAPACIDAD PARA CONTRATAR, DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Handwritten marks: "RA" and a checkmark.

ASIMISMO, SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LA MANIFESTACIÓN ESCRITA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN APEGO AL **ANEXO 3**.

EL "INSTITUTO" NO FIRMARÁ EL CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA CORRESPONDIENTE, SI SE ELIMINA Ó SUSTITUYE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES O SE VARÍA EL ALCANCE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ORIGINAL.

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

- j) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR UNA "**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**", EN ESTRICTO APEGO AL **ANEXO 3** DE ESTA "CONVOCATORIA", EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "INSTITUTO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- k) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA EL DEBIDAMENTE REQUISITADO, O BIEN UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN EL QUE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA**.
- l) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO REFERENTE A CÉDULA DE PAGOS Y PROGRAMA DE EROGACIONES EN FORMATO EXCEL, **ANEXO 30, DOCUMENTO E-11 a**.
- m) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, **ANEXO 33**, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN IX Y 61 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".
- n) EL INSTITUTO PROPORCIONARA CASETA PARA OFICINAS DE CAMPO, POR LO QUE EL LICITANTE NO DEBERÁ CONTEMPLARLA DENTRO DE SUS INDIRECTOS SOLAMENTE EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

6.1. PRESENTACIÓN CONJUNTA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 80 DEL REGLAMENTO, PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, Ó NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL INCMNSZ, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ A EJECUTAR Y SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- a) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ REGISTRARSE EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 5 DE ESTA CONVOCATORIA Y PRESENTAR EL ESCRITO (FORMATO LIBRE) MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- b) DEBERÁN CELEBRAR ENTRE SÍ UN CONVENIO PRIVADO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO EL QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:
 - I. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DE LA AGRUPACIÓN Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.



- II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- III. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.
- IV. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- V. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA Ó MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN EL INCISO B) Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA Ó POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, Ó POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A EL INCMNSZ POR DICHAS PERSONAS Ó POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO Ó A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

- c) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL ANEXO 1 DE ESTA CONVOCATORIA.

LA COPIA AUTÓGRAFA DEL CONVENIO CITADO ANTERIORMENTE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LA PROPOSICIÓN, COMO DOCUMENTO ANEXO 1.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO EN EL CONVENIO PRIVADO POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE LAS FOJAS SEA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

- d) PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR EL INCMNSZ, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA Ó SOLIDARIA.
- e) EN NINGÚN CASO, PODRÁ ELIMINARSE O SUSTITUIRSE ALGUNO Ó ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, NI SE PODRÁN VARIAR LOS ALCANCES DE LA PROPOSICIÓN ORIGINAL CONJUNTA, NI SE PODRÁN MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO. DE OCURRIR CUALQUIERA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, NO SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE.



EN CASO DE QUE UNA PERSONA PRESENTE PROPOSICIÓN POR SÍ MISMA Ó COMO PARTE INTEGRANTE DE UN GRUPO, NO PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE OTRO GRUPO. LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES EN QUE INTERVENGA LA MISMA PERSONA.

LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ APLICABLE TAMBIÉN RESPECTO DE LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO Ó ASOCIADO COMÚN, EXCEPTO EN EL CASO DE QUE SU PARTICIPACIÓN EN LAS PROPOSICIONES SEA CON CARÁCTER DE SUBCONTRATISTA Ó PROVEEDOR.

LA INSOLVENCIA Ó INCAPACIDAD PARA CONTRATAR DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO EN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO QUE, EN SU CASO, RESULTE GANADOR DE PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, EL INCMNSZ ENTREGARÁ UN SOLO EJEMPLAR DEL CONTRATO CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, A LA PERSONA FÍSICA Ó MORAL QUE HAYA SIDO DESIGNADA COMO REPRESENTANTE COMÚN EN EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

6.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR.

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, EL INSTITUTO AUTORIZA SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS SIGUIENTES **ANEXO 11 T-5d**:

- PRUEBAS DE LABORATORIO (CONCRETOS, COMPACTACIONES, SOLDADURAS, ACEROS, ETC.) EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CON LABORATORIOS CERTIFICADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LO QUE SERÁ VERIFICADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y LA SUPERVISION.
- SISTEMA DE VOZ Y DATOS.
- SISTEMA DE CORREO NEUMÁTICO
- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.
- SISTEMA DE MÓDULO PARA QUIRÓFANOS.
- INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
- INSTALACIÓN DE INFORMÁTICA
- ITTE SISTEMA TELEMEDICINA
- INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE INCENDIO
- TRANSPORTACIÓN VERTICAL
- PREFABRICADOS DE FACHADAS
- SISTEMAS DE ENFERMO-ENFERMERA

SE REITERA QUE EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" SUBCONTRATE ALGUNO DE LOS TRABAJOS ANTES REFERIDOS, ESTO NO LO EXIME DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL "INSTITUTO", CONSIDERANDONSE COMO RESPONSABLE PRINCIPAL; OBLIGÁNDOSE A HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA ACONTECER CON EL SUBCONTRATISTA, BAJO EL ENTENDIDO DE QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA RESPECTO DE DICHA SUBCONTRATACIÓN.

7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR "EL LICITANTE"

7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ESTA DOCUMENTACIÓN SE ENTREGARÁ MEDIANTE SOBRE ELECTRÓNICO EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO (COMPRANET) EN LOS FORMATOS QUE SE ADJUNTAN A LA **PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO** EN FORMATO EXCEL Y/O WORD, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y FIRMADOS MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA ASIGNADA POR EL SAT O LA SFP, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA "LOPSRM" Y 61 DE SU "REGLAMENTO".

Handwritten signature/initials in blue ink.

DOCUMENTO	CONTENIDO
I.	FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, ANEXO 33 , A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN IX Y 61 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".
II.	MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, Y ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL "LICITANTE", ANEXO 1 DEBIDAMENTE REQUISITADO O ESCRITO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO, PRESENTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE POR AMBOS LADOS (CREDENCIAL DEL I.N.E., CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA O PASAPORTE) ANEXO 1a.
III.	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA "LEY", EN ESTRICTO APEGO AL ANEXO 2 , REDACCIÓN QUE NO DEBERÁ SER MODIFICADA POR "EL LICITANTE". LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY".
IV.	ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES), ACTA DE NACIMIENTO (EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS), EN AMBOS CASOS ALTA ANTE LA S.H.C.P Y EL R.F.C., ASÍ COMO COPIA DE LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES DE LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES.
V.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL "EL LICITANTE" MANIFIESTE DE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORQUE CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO 3 DEBIDAMENTE REQUISITADO O MANIFESTACIÓN ESCRITA EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
VI.	EN EL SUPUESTO DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO DENTRO DE SU PLANTA LABORAL, DEBERÁ ENTREGAR EL "LICITANTE" UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO DENTRO DE SU PLANTA LABORAL Y MANIFESTAR EL PORCENTAJE QUE ESTOS REPRESENTAN, ASÍ COMO COPIAS DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO POR PARTE DEL "LICITANTE" NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
VII.	PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN II, DEL "REGLAMENTO". LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN. DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, QUE SE PRESENTA DE MANERA CONJUNTA. ANEXO 1b.
VIII.	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ANEXO 4
IX.	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TENERSE POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN POR PROBLEMAS TÉCNICOS, ANEXO 6
X.	CONSULTA DE TRANSPARENCIA, ANEXO 32

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, "EL LICITANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE AGRUPACIÓN DEBERÁ SER DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS.

W

W Pa

7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ESTA DOCUMENTACIÓN SE ENTREGARÁ MEDIANTE SOBRE ELECTRÓNICO EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO (COMPRANET) EN LOS FORMATOS QUE SE ADJUNTAN A LA **PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO**, EN FORMATO PDF, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y FIRMADOS MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA ASIGNADA POR EL SAT O LA SFP, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA "LOPSRM"

DOCUMENTO

CONTENIDO

- T-1 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y URBANAS; ESTAR CONFORME EN AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO; EL CONOCER LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO". **ANEXO 7**
- T-2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, **ANEXO 8** DEBIDAMENTE REQUISITADO O UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
- T-3 MANIFESTACIÓN DE PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL, **ANEXO 9** DEBIDAMENTE REQUISITADO O UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
- T-4 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER Ó NO HABER, ASISTIDO A LA JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ASÍ COMO CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS **ANEXO 10** , O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO PERO QUE CONOCEN EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.
- T-5 EL "LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR TRES DOCUMENTOS:

T-5a EL **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN**, DONDE DEMOSTRARÁ QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN ADECUADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II, DEL "REGLAMENTO", **ANEXO 11**. EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN, ORGANIGRAMA, DEBERÁ LOS DATOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, INCLUYENDO LOS NOMBRES Y CARGOS DEL PERSONAL PROPUESTO Y CURRÍCULO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL SUGERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, PLANTILLA MÍNIMA SUGERIDA: SUPERINTENDENTE DE OBRA DEBERÁ TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 6 AÑOS, LOS JEFES DE FRENTE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 4 AÑOS Y LOS AUXILIARES DEBERÁN TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES CON UN MONTO MÍNIMO DEL 30% DE SU PROPUESTA ECONOMICA.

T-5b EL **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO** DE LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES, PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONSIDERANDO LA DESCRIPCIÓN QUE SE ESTABLEZCA DEBERÁ GUARDAR CONGRUENCIA CON LA METODOLOGÍA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS QUE PROPONGA APLICAR PARA LA EJECUCIÓN **ANEXO 11**. LA METODOLOGÍA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DEL **SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCA EL INCMNSZ. ANEXAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, QUE PUEDEN SER LOS QUE TIENEN LOS PROVEEDORES DE SUS PRODUCTOS Y TAMBIÉN LOS DE CALIDAD DE LA MANO DE OBRA Y/O CERTIFICACIONES QUE CUENTE EL PROPIO LICITANTE. EN CASO **DE NO CONTAR CON CERTIFICACIONES DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**



T-5c LA PLANEACIÓN INTEGRAL QUE EMPLEARÁ PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, **ANEXO 11** .

T-6 CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSTRUCTIVOS, SOLICITADOS COMO MÍNIMO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN EL PUESTO PROPUESTO EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, , **ANEXO 12**, ANEXANDO ORGANIGRAMA CON NOMBRES Y CARGO DEL PERSONAL QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DEL "REGLAMENTO **ANEXO 12 T-6a**".

LOS CURRÍCULUMS DEBERÁN INDICAR LOS MONTOS Y LA DURACIÓN DE LAS OBRAS EN QUE HAN PARTICIPADO, ANEXANDO POR CADA UNO:

- RELACIÓN DE OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS.
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU FORMACIÓN PROFESIONAL (CÉDULA PROFESIONAL); ASÍ COMO SU HABILIDAD EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES, DEBERÁ INCLUIRSE COPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL.
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA A EJECUTAR, COMO PUEDEN SER CURSOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS O PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS SIMILARES A LA QUE SEA MATERIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

T-7 ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, PRESENTANDO CURRÍCULUM **ANEXO 12 T-7a** DONDE SE DEMUESTRE Y ACREDITE LA EXPERIENCIA TÉCNICA SOLICITADA PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRESENTANDO UNA RELACIÓN DE LAS OBRAS (**ANEXO 12 T-7b**) Y LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, DONDE SE SEÑALE EL IMPORTE TOTAL, VIGENCIA, PORCENTAJE DE AVANCE; DICHA RELACIÓN CONTENDRÁ NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DONDE SE PUEDA CORROBORAR LA INFORMACIÓN. ANEXANDO COPIAS DE LOS CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS DE TRABAJOS QUE SEAN SIMILARES EN COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y MONTO A LOS DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO DE LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS **ANEXO 12 T-7c**.

T-8 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTANDO COPIA DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS, Y ESTADOS FINANCIEROS, **ANEXO 13 T-8a**, CON EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DE AMBOS EJERCICIOS, **ANEXO 13 T-8b**, ASÍ COMO UN ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES, FIRMADOS POR CONTADOR EXTERNO ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, MEDIANTE EL CUAL DEBERÁN COMPROBAR EL CAPITAL NETO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO PARA ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE TENGA LA OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, ESTOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS, ANEXÁNDOSE COPIA DEL REGISTRO VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL SIGNATARIO. (PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS SEÑALADAS EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA).

T-9 RELACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELOS Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO". **ANEXO 14**.

T-10 MODELO DE CONTRATO, ANEXANDO IMPRESIÓN Y RUBRICÁNDOLO EN TODAS SUS HOJAS. **ANEXO 15**.

T-11 CARTA COMPROMISO Y MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS BASES. **ANEXO 5**



7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

ESTA DOCUMENTACIÓN SE ENTREGARÁ MEDIANTE SOBRE ELECTRÓNICO EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO (COMPRANET) EN LOS FORMATOS QUE SE ADJUNTAN A LA **PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO** EN FORMATO PDF, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y FIRMADOS MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA ASIGNADA POR EL SAT O LA SFP, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE "LOPSRM"

DOCUMENTO	CONTENIDO
E-1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", RESPETANDO EL TEXTO PRESENTADO EN EL ANEXO 17
E-2	ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS, ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y DE UTILIDAD, ASÍ COMO LOS CARGOS ADICIONALES A QUE POR LEY ESTE OBLIGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CAPÍTULO SEXTO, ARTÍCULOS DEL 185 AL 220 DEL "REGLAMENTO". ANEXO 18 (MATERIALES), ANEXO 18 E-2a (MANO DE OBRA) y ANEXO 18E-2b (MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN)
E-3	RELACIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ CONTENER EL TOTAL DE LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO SU UNIDAD DE MEDICIÓN, LA CANTIDAD, EL COSTO E IMPORTE DE CADA UNO DE ELLOS, Y EL RESUMEN CORRESPONDIENTE CLASIFICADO DE ACUERDO A: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 45 APARTADO -A FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO" ANEXO 19.
E-4	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS QUE DESARROLLARÁ LOS TRABAJOS, COMO SE SOLICITA EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DEL "REGLAMENTO", ANEXANDO EL TABULADOR DE LA CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA CNEC O COLEGIO DE ARQUITECTOS O COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES O CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CMIC ANEXO 20 DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
E-5	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO E INSTRUMENTO CIENTÍFICO, QUE EMPLEARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PUESTOS EN EL SITIO DE LA OBRA ACORDES A LOS TRABAJOS A EJECUTAR, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPO E INSTRUMENTOS NUEVOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO -A FRACCIÓN IV, Y DEL 194 AL 210 DEL "REGLAMENTO". ANEXO 21.
E-6	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. SE PRESENTARÁ EL ANÁLISIS PARA SU DETERMINACIÓN, DESGLOSÁNDOSE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINA CENTRALES, DEBIÉNDOSE ESTRUCTURAR COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN V, 211, 212 Y 213 DEL "REGLAMENTO". ANEXOS 22 Y 23.
E-7	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO. EN ESTE SENTIDO EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ CALCULARSE COMO UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. PARA ESTRUCTURAR EL COSTO DE FINANCIAMIENTO LOS "LICITANTES" DEBERÁN BASARSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA "LEY", 45 APARTADO A, FRACCIÓN VI, Y DEL 214 AL 218 DEL "REGLAMENTO". ANEXO 24.
E-8	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE SE MANIFIESTE LA UTILIDAD PROPUESTA UTILIZADA POR EL "LICITANTE", DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN VII Y 219 DEL "REGLAMENTO", ANEXO 25
E-9	UN ESCRITO DONDE SE RELACIONEN LAS EMPRESAS MIPYMES QUE SE SUBCONTRATARAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMATO LIBRE), ASÍ COMO EL ESCRITO DONDE SE SEÑALE LA



CATEGORÍA DE LA EMPRESA CONFORME AL **ANEXO 26** E **INSTRUCTIVO ANEXO 27**, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS MIPYME.

- E-10 **CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR CONCEPTO, SUBPARTIDA, PARTIDA Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 45 APARTADO -A, FRACCIÓN IX, DEL "REGLAMENTO". ANEXO 28. LA INFORMACIÓN DE DICHO DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR EN PROGRAMA EXCEL, ADEMÁS DEBERA PRESENTARLO EN FORMATO PDF CON FIRMA AUTOGRAFA. LOS CUALES DEBERÁN COINCIDIR**
- E-11 **PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON MONTOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254 APARTADO A, FRACCIÓN IV DEL "REGLAMENTO" ANEXO 29 E-11a (IMPORTES) Y ANEXO 30 E-11b (CANTIDADES).. LA INFORMACIÓN DE DICHO DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR TANTO EN PROGRAMA EXCEL, COMO EN FORMATO PDF CON FIRMA AUTOGRAFA., LOS CUALES DEBERAN COINCIDIR.**
- E-12 **PROGRAMA DE EROGACIONES ANEXO 31**
- PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LOS MATERIALES ANEXO 31 E-12a.**
 - PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ANEXO 31 E-12b.**
 - PROGRAMAS DE EROGACIONES, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MANO DE OBRA, ANEXO 31 E-12c.**
 - PROGRAMAS DE EROGACIONES, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ANEXO 31 E-12d.**
 - PROGRAMAS DE EROGACIONES, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ANEXO 31 E-12e.**

LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE ENTREGARÁ MEDIANTE SOBRE ELECTRÓNICO EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO (COMPRANET) EN LOS FORMATOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL Y/O WORD, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y FIRMADOS MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA ASIGNADA POR EL SAT O LA SFP. SE RECOMIENDA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FOLIADOS, SEPARADOS POR UNA HOJA QUE INDIQUE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE, ASÍ COMO HACER REFERENCIA AL NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL QUE PARTICIPAN.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DEL "REGLAMENTO", LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADOS SERÁN PRESENTADAS EN ESTIMACIONES Y DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO DOCUMENTARSE TAL SITUACIÓN EN LA BITÁCORA.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE PRESENTE INVITACIÓN A

[Handwritten signature]

CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, SE EFECTUARÁN CON BASE EN LO SIGUIENTE: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE CUBRIRÁ CON BASE A LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES, DE ACUERDO A COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁN LOS DÍAS 30 DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, POSTERIOR A LA REVISIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES SE CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL INSTITUTO EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN, EN APEGO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE DICHO PLAZO QUEDARÁ SUPEDITADO AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INTERNA CONTENIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) Y DICHO PLAZO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES

- I) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 DEL "REGLAMENTO" LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO, LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES.

DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY", LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ REVISAR LA FACTURA Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITAR Y REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA AL CONTRATISTA, EL CUAL ESTARÁ SUPEDITADO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI).

EL "CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNOS DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY".

EL "INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS. SE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA PARA LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5325-6389 CON EL ING. ROBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

CABE ACLARAR QUE ES NECESARIO QUE EL "CONTRATISTA" PROPORCIONE ENTRE OTROS DATOS, EL NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES DEL BANCO O LA CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE", ASÍ COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; DICHO TRÁMITE DEBERÁ REALIZARLO EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, REQUISITANDO EL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPOSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES, Y DEL CUAL, EL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL MISMO.

- II) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 130 DEL "REGLAMENTO" EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:
- DE TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS

Handwritten signature

- DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.
 - DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA "LEY".
 - DE AJUSTES DE COSTOS.
- III) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 131 DEL "REGLAMENTO" EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL "INSTITUTO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.
- IV) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 132 DEL "REGLAMENTO" LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:
- FACTURA DE LA ESTIMACIÓN.
 - CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN.
 - COPIA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO EN SU CASO
 - COPIA DE LA CARATULA DEL CONTRATO
 - COPIA DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO POSITIVO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
 - RESUMEN DE ESTIMACIONES.
 - ESTADO FINANCIERO
 - CUERPO DE LA ESTIMACIÓN CON TODOS SUS SOPORTES
 - ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.
 - EN EL CASO DE ESTIMACIONES DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS, ESTAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE DICHS PRECIOS.
- V) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 DEL "REGLAMENTO" EN TODOS LOS CASOS EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LAS ESTIMACIONES.

8.3 CONDICIONES DE PAGO

EL "CONTRATISTA" RECIBIRÁ DEL "INSTITUTO" EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSELE POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE EL INSTITUTO, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, EL "INSTITUTO", A SOLICITUD DEL "CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL "CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "INSTITUTO". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO CARGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.



LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LA ESTIMACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DEL "INSTITUTO", ASÍ COMO TRES COPIAS DEL "CUERPO" DE ESTIMACIÓN. CON SUS GENERADORES DETALLANDO PERFECTAMENTE LOS TRABAJOS EJECUTADOS INDICANDO ENTRE QUE EJES SE REALIZARON ASÍ COMO FOTOGRAFÍAS DE LOS MISMOS Y LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES O LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ FACTURAR CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO, ESPECIFICANDO NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA E INDICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN, DICHA FACTURA SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

DICHOS DOCUMENTOS SE INGRESARÁN EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DEL "INSTITUTO", UBICADO EN EL 1ER. PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS., DEBIENDO FACTURAR A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, R.F.C. INC710101RH7, DOMICILIO FISCAL: AVENIDA VASCO DE QUIROGA N.º 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, ESTAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES; DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN LA TESORERÍA DEL "INSTITUTO" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO RECIBIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL "INSTITUTO", PREVIA VALIDACIÓN EN EL SISTEMA DE SU COMPROBANTE FISCAL POR EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DEBIENDO DARSE DE ALTA COMO PROVEEDOR DEL "INSTITUTO" PARA REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DE PROVEEDORES EN LA PÁGINA WEB www.incmnsz.mx:82, MÓDULO DE COMPROBANTES FISCALES, CARGA VALIDACIÓN DE FACTURAS. EL NO REGISTRAR LAS FACTURAS EN LA FORMA SOLICITADA PODRÁ SIGNIFICAR QUE ESTAS NO SEAN PAGADAS, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "INSTITUTO".

8.4 EXIGIBILIDAD DE PAGO

SE ESTABLECE QUE LA FECHA EXACTA EN QUE SE HARÁ EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL "INSTITUTO", SERÁ TENTATIVAMENTE EL PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY", DEBIDO A QUE LOS RECURSOS PARA ESTA OPERACIÓN SE ENCUENTRAN SUPEDITADO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI).

9. ANTICIPOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO "EL INSTITUTO" **NO OTORGARÁ ANTICIPO.**

SIN EMBARGO, SE TIENE CONSIDERADO EL OTORGAR \$100,000,000.00 COMO ANTICIPO PARA EL RUBRO DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE (SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, SUBESTACIONES, UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO U.M.A.), EL CUAL SERÁ DIFERIDO DE LA SIGUIENTE MANERA UN 40% PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SIEMPRE Y CUANDO LOS TRABAJOS CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO CUENTEN CON UN 20% DE AVANCE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 94 Y 143 FRACCIÓN TERCERA NUMERAL 2 INCISO b) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASÍ MISMO SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ EL 60% RESTANTE PARA EL EJERCICIO 2023, LOS ANTICIPOS SE DEBERÁN AMORTIZAR EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL QUE SE OTORGARON, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL FINCADO DE LOS EQUIPOS (SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE GANADOR QUE EL HECHO DE PRESENTAR LA EVIDENCIA DEL FINCAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE, NO IMPLICA QUE ESTE SERÁ CONSIDERADO COMO AVANCE DEL PROGRAMA DE OBRA) DE INSTALACION PERMANENTE CORRESPONDIENTES, EL CUAL DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA DEL LICITANTE A EFECTO DE EVITAR SOBRECOSTOS INEHERNTES A LOS SISTEMAS CAMBIARIOS DE LOS

L Rn

PAISES DE ORIGEN DE LOS EQUIPOS.

ASÍ MISMO EN EL CASO DE QUENO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, EL SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE A OTORGAR EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.

10. AJUSTE DE COSTOS

LOS PRECIOS Y EL AJUSTE DE SUS COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN II Y 58 DE LA LEY, 136 Y 173 A 184 DEL "REGLAMENTO", EN LO QUE APLIQUEN, ESTE PROCEDIMIENTO REGIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS "LICITANTES" ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES O MUNICIPALES, QUE POR LEY LES CORRESPONDA Y QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO Y EL "CONTRATISTA" ACEPTARÁ LAS RETENCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDA EFECTUAR POR PARTE DEL "INSTITUTO". EL "CONTRATISTA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS TRABAJOS AL "INSTITUTO" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

EL "INSTITUTO" EN NINGÚN CASO CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SU ARTÍCULO 32-D Y LAS LEYES TRIBUTARIAS.

12. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LOS PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES TOTALES SE COTIZARÁN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DENTRO DE LOS MISMOS, ÉSTE SE INCORPORARÁ AL MOMENTO DE FACTURAR.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DE ANTICIPO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA "LEY", EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A "EL INSTITUTO", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA **EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, Y EN MONEDA NACIONAL, POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A. (CUMPLIMIENTO), UNA FIANZA **EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, Y EN MONEDA NACIONAL, POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A. DEL MISMO MODO, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS CONSTRUCTIVOS, EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DEL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY. INDICANDO EN LAS MISMAS EL NUMERO DEL CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIONES I Y II, 49 FRACCIÓN II Y 66 DE LA "LEY" Y EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN EL CASO QUE SEA LA MODIFICACIÓN EN UN AUMENTO DEL MONTO CONTRATADO ESTA DEBERÁ SER POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE DICHA MODIFICACIÓN.

W
R

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO, UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO SE CANCELARÁ EL CONTRATO Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA "LEY".

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ANTICIPO PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DEBERA PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADO PARA ESTOS CONCEPTOS. ES DECIR, Y COMO SE TRATA DE UN ANTICIPO DIFERIDO, DEBERÁ PRESENTAR EN PRIMERA INSTANCIA UNA FIANZA POR EL TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO DEL 20% Y PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE POR EL TOTAL DEL ANTICIPO DEL 10%.

LOS TEXTOS DE LAS FIANZAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ANTE **EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA), CON CEDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NUMERO DE CÉDULA DE LA EMPRESA) Y DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA CONTRATISTA), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (NÚMERO Y FECHA) DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO) CELEBRADO CON **EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DE (POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A.) Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO. ASIMISMO, EN LO QUE RESPECTA A LAS FIANZA DE ANTICIPO, ESTAS DEBERÁN AMPARAR EL MONTO TOTAL OTORGADO COMO ANTICIPO,
- B. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTICULO 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- C. QUE ASIMISMO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA FIANZA CONTINÚE VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- D. LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA; O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E. QUE LA FIANZA PARA SER CANCELADA O LIBERADA SIEMPRE REQUERIRÁ LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIO GENERALES,
- F. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN.
- G. QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

EN EL CASO DE CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA "CONVOCATORIA", SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

13.2 RESPONSABILIDAD CIVIL

EL(LOS) "CONTRATISTA(S)" SE HACE(N) RESPONSABLE(S) DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS HASTA POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CAUSAR A SERVICIOS Y/O BIENES Y/O TRABAJADORES DEL "INSTITUTO" Y/O TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O SERVICIOS Y/O BIENES. PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL 30 % DE SU PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IX DE LA "LEY" Y 38 DEL "REGLAMENTO", LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁ OPTATIVA Y SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE EL DÍA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS QUE SE ENCUENTRA AL PRINCIPIO DE ESTA "CONVOCATORIA", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N.º 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, CÓDIGO POSTAL 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, DE DONDE SE INICIARÁ EL RECORRIDO DE LOS INMUEBLES.

EL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE" QUE ASISTA A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO 7T-1, "CONSTANCIA DE VISITA"**, PARA QUE SEA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DEL "INSTITUTO", PARA QUE EL "LICITANTE" LA INTEGRE EN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN.

EL "LICITANTE" OPTARÁ POR ASISTIR O NO A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PERO ENTREGARA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA QUE LOS "LICITANTES" VISITEN LOS LUGARES EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS, Y HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, Y ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN NINGÚN CASO EL "INSTITUTO" ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS; EL HECHO DE QUE UN LICITANTE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL CASO DE QUE EL "INSTITUTO" DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PODRÁN ASISTIR LOS "LICITANTES" Y SUS AUXILIARES (MÁXIMO 2 PERSONAS) QUE HAYAN OBTENIDO LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LOS CUALES SE DEBERÁN ACREDITAR COMO TRABAJADORES DE LA EMPRESA, YA SEA CON UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR ESTA O EN SU CASO UNA CARTA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL OTORGÁNDOLE LA FACULTAD PARA REALIZAR LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

15. JUNTA DE ACLARACIONES

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO (COMPRANET). ESTA SE REALIZARÁ CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN COMPRANET, POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN AV. VASCO DE QUIROGA NÚMERO 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA DE TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE LOS LICITANTES QUE SE HAYAN REGISTRADO A ESTA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO PODRÁN ENVIAR POR EL SISTEMA DE COMPRANET TODAS LAS DUDAS O ACLARACIONES QUE TENGAN RESPECTO AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO AL CONTENIDO DE LA PRESENTE

V PN



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Página 30 de 52

CONVOCATORIA.

LOS INTERESADOS QUE SE HAYAN REGISTRADO A LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO Y HAYAN MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, PODRÁN REALIZAR SUS PREGUNTAS CON ANTELACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LO CUAL, LAS PREGUNTAS PODRÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO A LOS CORREOS rodolfo.rosash@incmnsz.mx y lorenzo.alvaradoh@incmnsz.mx), COMPRANET, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA DE ACLARACIONES.

ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS DE MANERA EXTEMPORÁNEA NO SERÁN CONTESTADAS POR EL INCMNSZ, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, LO CONSIDERE PERTINENTE Y CITE A POSTERIOR JUNTA DE ACLARACIONES, ESTAS PREGUNTAS PODRÁN SER CONTESTADAS.

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR EL INCMNSZ.

DE LAS PREGUNTAS QUE SE FORMULEN Y RESPUESTAS QUE HAGA EL INCMNSZ, SE LEVANTARÁ UN ACTA, MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LLEVEN A CABO LA JUNTA PRIVADA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39, Y DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO; MISMA QUE SERÁ DIFUNDIDA EN EL SISTEMA COMPRANET.

EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DERIVADA DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, QUEDARÁN ASENTADAS EN EL ACTA Y ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA.

EL INCMNSZ PODRÁ CELEBRAR LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS. ESTA DECISIÓN DEBERÁ CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA DONDE SE INFORMARÁ DE LAS FECHAS Y HORARIO DE LAS PRÓXIMAS JUNTAS DE ACLARACIONES (EN SU CASO).

SE FIJARÁ UN EJEMPLAR EN UN LUGAR VISIBLE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. IGUALMENTE, EL ACTA ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN, PREVIA SOLICITUD DE LA MISMA, EN EL DOMICILIO DEL INCMNSZ, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE COMPRANET, DESCRITA CON ANTERIORIDAD. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, PERO SI LOS OBLIGA A CUMPLIR CON LO DETERMINADO EN DICHAS REUNIONES.

16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

16.1. INDICACIONES GENERALES

LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SUS PROPOSICIONES SE AJUSTARÁN A LO SIGUIENTE:

LOS LICITANTES PRESENTARÁN SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO (COMPRANET), CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA ELLO SE REQUIEREN. UTILIZANDO EXCLUSIVAMENTE EL SISTEMA COMPRANET, ASIMISMO, EN CASO DE FALTA O INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DICHA DOCUMENTACIÓN, SERÁ MOTIVO PARA NO ACEPTAR LA PROPOSICIÓN.

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI PRESENCIALES.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ INCLUYENDO TODA LA INFORMACIÓN Y FORMATOS REQUISITADOS RELATIVOS A SU PROPOSICIÓN EN FORMATO EXCEL Y/O WORD.

V m

EN LAS PROPUESTAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET SE FIRMA DIGITALMENTE EL RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE EMITE EL SAT O LA SFP (E. FIRMA).

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, EL INCMNSZ NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LOS FORMATOS INDICADOS POR EL INCMNSZ, Y SE ACEPTARÁN LOS FORMATOS PROPIOS DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE UTILICE EL LICITANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIGNEN LA TOTALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS PARA CADA UNO DE ÉSTOS.

LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE ALGÚN SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, NO LO EXIME DEL O DE LOS CÁLCULOS SOLICITADOS EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DE LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

16.2. APERTURA DE PROPOSICIONES (PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ELECTRÓNICA).

ESTE ACTO SE INICIARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN EL PUNTO 2. SE REALIZARÁ CON LAS PROPUESTAS ELECTRÓNICAS ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN AV. VASCO DE QUIROGA NÚMERO 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA DE TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO. SERÁ PRESIDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR EL INCMNSZ, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA TOMAR LAS DECISIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO. EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES INICIARÁ EXACTAMENTE A LA HORA Y EN EL LUGAR INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA, ÚNICAMENTE CON LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR EL SISTEMA COMPRANET.

SI DERIVADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE DETERMINA POSPONER LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO DEBERÁ PUBLICARSE EN COMPRANET, EN ESTE CASO, EL DIFERIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA EL MOMENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL INCMNSZ PROCEDERÁ EN PRIMER TÉRMINO, A LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES, PRESENTADOS POR SEPARADO O DENTRO DEL SOBRE ELECTRÓNICO DE LA PROPOSICIÓN, SI ÉSTE ES EL CASO, SE REALIZARÁ LA APERTURA DEL SOBRE QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN, SE VERIFICARÁ A CONTINUACIÓN EN FORMA GENERAL Y CUANTITATIVA QUE DICHO SOBRE CONTENGA TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN EL CASO DE QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS, SE REGISTRARÁ DICHA OMISIÓN EN EL DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO EN LA PROPOSICIÓN.

LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN COMO



REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PREVISTOS EN LA LEY, EN SU REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SON OBLIGATORIOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SFP O DEL INCMNSZ, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS ENVIADAS POR ESTE MEDIO, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, SALVO QUE EN LOS ARCHIVOS EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN ESTÉN CONTAMINADOS CON VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO DEL LICITANTE, EN TAL CASO, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DEL LICITANTE, SE ENCUENTREN AFECTADOS POR UN VIRUS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS PROGRAMAS O EQUIPOS DE COMPUTO DEL LICITANTE, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA DICHA PROPUESTA **ANEXO 6**.

AL CONCLUIR ESTA ETAPA, EL INCMNSZ LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN CUALITATIVA Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS.

EN ESTA MISMA ACTA SE SEÑALARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.

SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO EN EL DOMICILIO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. ASÍ MISMO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

SI DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE CONSIDERA NECESARIO, EL INCMNSZ PODRÁ DIFERIR EL FALLO HASTA 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LO CUAL SE NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, Y EN SU CASO POR CORREO ELECTRÓNICO.

EN EL "FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS" SE REGISTRARÁN LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN Y QUE SERÁN RECIBIDOS POR EL INCMNSZ PARA SU ANÁLISIS DETALLADO.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

EL PROCEDIMIENTO Y EL CRITERIO QUE SEGUIRÁ EL "INSTITUTO" PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Y ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO SERÁ EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO", Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, ESTOS LINEAMIENTOS, EN SU CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN TERCERA CONTRATACIÓN DE OBRAS, PUNTO NOVENO, A LA LETRA ESTABLECEN QUE:

"EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER

[Handwritten signature]

CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN". PARA TAL EFECTO SE INTEGRA A LA PRESENTE LOS CRITERIOS A OBSERVAR PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DE CUYO RESULTADO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, SE REALIZARÁ BAJO LO SIGUIENTE:

17.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES.

PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES BAJO ESTE MECANISMO, EN PRIMER TÉRMINO, SE REALIZARÁ LA CORRESPONDIENTE A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, DETERMINÁNDOSE SOLVENTE LAS QUE OBTENGAN LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES A LA MÍNIMA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

POSTERIORMENTE SE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, ÚNICAMENTE LA DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES TÉCNICAS RESULTARON SOLVENTES AL HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

17.2 DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

LA VALORACIÓN DE LOS RUBROS Y SUBRUBROS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA ALCANZARÁ UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS O UNIDAD PORCENTUALES.

BAJO ESTE CONTEXTO, LOS RUBROS Y SUBRUBROS A CONSIDERAR, ASÍ COMO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE SE LES ASIGNARÁ, SERÁ CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

17.2.1. CALIDAD EN LA OBRA.

SE EVALUARÁN LAS CARACTERÍSTICAS RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPIAS DE LA OBRA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR LA MISMA. ESTE RUBRO TENDRÁ **18 (DIECIOCHO) PUNTOS**, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

a) MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SE ASIGNARÁN COMO MÁXIMO 4 (CUATRO) PUNTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

4 (CUATRO) PUNTOS, CUANDO LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS Y BIENES QUE PROPONGA EL LICITANTE CUMPLAN CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y SEAN DE LA MARCA SUGERIDA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3 (TRES) PUNTOS, SI SOLO CUMPLE CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, PERO LA MARCA SEA DIFERENTE A LA SUGERIDA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2 (DOS) PUNTOS, SI SÓLO CUMPLE CON CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

b) MANO DE OBRA, SE ASIGNARÁN 2 (DOS) PUNTOS COMO MÁXIMO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

2 (DOS) PUNTOS, CUANDO EL LICITANTE PROPONGA TODAS LAS CATEGORÍAS QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

0 (CERO) PUNTOS, SI HAY FALTANTES DE CATEGORÍAS, SUSTENTABLE EN LOS ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO.

c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SE ASIGNARÁN 2 (DOS) PUNTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

2 (DOS) PUNTOS, CUANDO EL LICITANTE PROPONGA LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO QUE ASÍ LO REQUIERA;

✓ RM

0 (CERO) PUNTOS, SI SE DETECTAN OMISIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SUSTENTABLE CON LOS ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO.

- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ASIGNARÁN 2 (DOS) PUNTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

2 (DOS) PUNTOS, CUANDO EL LICITANTE ESTABLEZCA Y DEFINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA EL TERCER NIVEL DE MANDO.

0 (CERO) PUNTOS, CUANDO NO INTEGRE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, SE VALORARÁ LAS FORMAS Y TÉCNICAS QUE EL LICITANTE UTILIZARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ASIGNARÁN 2 (DOS) PUNTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

2 (DOS) PUNTOS, SOLO CUANDO EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE:

DESCRIBA LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES PARTIDAS Y SUBPARTIDAS Y CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE, PARA CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA DESCRIPCIÓN QUE SE ESTABLEZCA DEBERÁ GUARDAR CONGRUENCIA CON LA METODOLOGÍA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS QUE PROPONGA APLICAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO Y LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS. TAMBIÉN SE VALORARÁ LAS TÉCNICAS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS QUE SE PROPONGAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

0 (CERO) PUNTOS, SI EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO TIENE INCONGRUENCIAS EN LOS MÉTODOS, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y CON LOS PROGRAMAS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- f) PROGRAMAS, SE ASIGNARÁN 4 (CUATRO) PUNTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

4 (CUATRO) PUNTOS, SOLO CUANDO LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR EL LICITANTE GUARDEN CONGRUENCIA ENTRE LAS ESPECIALIDADES, PARTIDAS Y SUBPARTIDAS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN LAS QUE SEA FACTIBLE IDENTIFICAR ACTIVIDADES PRECEDENTES Y SUBSECUENTES QUE PERMITAN OBSERVAR LA CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA ESTE SUBRUBRO SE VALORARÁ, QUE SE HAYA ESTABLECIDO LA PROGRAMACIÓN CON BASE EN EL PLAZO DETERMINADO POR EL INSTITUTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE EXISTA CONGRUENCIA ENTRE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO Y LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

0 (CERO) PUNTOS, SI EN LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, SE IDENTIFICAN INCONGRUENCIAS ENTRE LAS ACTIVIDADES PRECEDENTES Y SUBSECUENTES, ASÍ COMO EN LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO

4 142

Y DE SERVICIOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ASIGNARÁN 2 (DOS) PUNTOS COMO MÁXIMO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

2 (DOS) PUNTOS, SOLO CUANDO LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE APLICARÁ UNA LOGÍSTICA ADECUADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL TRASLADO E INCORPORACIÓN A LA OBRA DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y OBRERO, DE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA INTEGRAR EL FINIQUITO Y GENERAR EL ESCRITO POR EL QUE EXTINGUEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. QUE EN LA LOGÍSTICA Y ESTRATEGIA QUE PLANTEE DEMUESTRE QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS.

0 (CERO) PUNTOS, SI EN LA PLANEACIÓN INTEGRAL NO SE ESTABLECEN ASPECTOS QUE PERMITAN UBICAR LA LOGÍSTICA PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO, DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO GUARDE RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

17.2.2. CAPACIDAD DEL LICITANTE. CONSISTE EN LOS RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS QUE LE PERMITA EJECUTAR LA OBRA EN EL TIEMPO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN ESTE RUBRO SE ASIGNARÁN **15 (QUINCE) PUNTOS** QUE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, SE DISTRIBUIRÁ EN LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. ESTE SUBRUBRO **TENDRÁ 6.00 (SEIS) PUNTOS**, QUE REPRESENTAN EL 40% DE LA PONDERACIÓN TOTAL QUE SE ASIGNA AL RUBRO.

PARA EVALUAR LA PREPARACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE INTEGREN EN LA PROPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS LICITANTES SE REALIZARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- **EXPERIENCIA** EN OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, **ESTE ASPECTO TENDRÁ UNA PONDERACIÓN DEL 30% DEL TOTAL DE PUNTOS ESTABLECIDO PARA ESTE SUBRUBRO, EQUIVALENTE A 1.80 (UNO PUNTO OCHENTA) PUNTOS Y SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:**

SE LE OTORGARÁ EL TOTAL DE LOS PUNTOS DE ESTE ASPECTO, EQUIVALENTE A 1.80 (UNO PUNTO OCHENTA) PUNTOS, A LOS LICITANTES QUE ACREDITEN, QUE EL PERSONAL PROPUESTO PARA DIRIGIR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESPECÍFICAMENTE EL SUPERINTENDENTE Y POR LO MENOS LOS RESIDENTES DE LAS ESPECIALIDADES DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES, HAYAN REALIZADO OBRAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y MAGNITUD A LA DEL OBJETO DE LA INVITACION Y **QUE ÉSTAS CORRESPONDAN A UNIDADES HOSPITALARIAS.**

SE LE OTORGARÁ 80% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS DE ESTE ASPECTO, EQUIVALENTE A 1.44 (UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO) PUNTOS, A LOS LICITANTES QUE ACREDITEN, QUE EL PERSONAL PROPUESTO PARA DIRIGIR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESPECÍFICAMENTE EL SUPERINTENDENTE HA REALIZADO OBRAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y MAGNITUD A LA DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN Y QUE ÉSTAS HAYAN SIDO UNIDADES HOSPITALARIAS.

SE LE OTORGARÁ 60% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS DE ESTE ASPECTO, EQUIVALENTE A 1.08 (UNO PUNTO CERO OCHO) PUNTOS, A LOS LICITANTES QUE ACREDITEN, QUE EL PERSONAL PROPUESTO PARA DIRIGIR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESPECÍFICAMENTE EL SUPERINTENDENTE Y POR LO MENOS LOS RESIDENTES DE LAS ESPECIALIDADES DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES, HAN REALIZADO OBRAS SIMILARES

Handwritten signatures and initials in blue ink.

EN COMPLEJIDAD Y MAGNITUD A LA DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN Y QUE ÉSTAS **NO HAYAN** SIDO UNIDADES HOSPITALARIAS.

NO SE OTORGARÁ PONDERACIÓN PARA ESTE ASPECTO, A LOS LICITANTES CUYO PERSONAL PROPUESTO PARA DIRIGIR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ACREDITE HABER REALIZADO OBRAS SIMILARES EN COMPLEJIDAD Y MAGNITUD A LA DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN.

- **COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES, ESTE ASPECTO TENDRÁ UNA PONDERACIÓN DEL 60% DEL TOTAL DE PUNTOS ESTABLECIDO PARA ESTE SUBRUBRO, EQUIVALENTE A 3.60 (TRES PUNTOS SESENTA) PUNTOS Y SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:**

SE LE OTORGARÁ EL TOTAL DE LOS PUNTOS DE ESTE ASPECTO, EQUIVALENTE A 3.60 (TRES PUNTOS SESENTA) PUNTOS, A LOS LICITANTES QUE ACREDITEN, QUE EL PERSONAL PROPUESTO PARA DIRIGIR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESPECÍFICAMENTE EL SUPERINTENDENTE Y LOS RESIDENTES DE LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES, TENGAN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE ARQUITECTO O DE INGENIERO EN CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES PROPUESTOS PARA INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LA OBRA OBJETO DE LA INVITACIÓN.

SE LE OTORGARÁ 60% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS DE ESTE ASPECTO, EQUIVALENTE A 2.16 (DOS PUNTOS DIECISÉIS) PUNTOS, A LOS LICITANTES QUE ACREDITEN, QUE EL PERSONAL PROPUESTO PARA DIRIGIR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESPECÍFICAMENTE EL SUPERINTENDENTE Y AL MENOS LOS RESIDENTES DE LAS ESPECIALIDADES DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES, TENGAN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE ARQUITECTO O DE INGENIERO EN LAS ESPECIALIDADES REFERIDAS.

SE LE OTORGARÁ EL EQUIVALENTE A 0.0 (CERO PUNTO CERO) PUNTOS DE ESTE ASPECTO, AL LICITANTE QUE NO ACREDITE DOCUMENTALMENTE EL GRADO ACADÉMICO Y PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO O CUANDO SE CONSTATE QUE NO HAY REGISTRO DEL GRADO ACADÉMICO QUE OSTENTE.

- **DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA A EJECUTAR, ESTE ASPECTO TENDRÁ UNA PONDERACIÓN DEL 10% DEL TOTAL DE PUNTOS ESTABLECIDO PARA ESTE SUBRUBRO, EQUIVALENTE A 0.60 (CERO PUNTOS SESENTA) PUNTOS Y SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:**

SE LE OTORGARÁ EL TOTAL DE LOS PUNTOS DE ESTE ASPECTO, EQUIVALENTE A 0.60 (CERO PUNTO SESENTA) PUNTOS, AL LICITANTE QUE ACREDITE QUE EL SUPERINTENDENTE Y AL MENOS LOS RESIDENTES DE LAS ESPECIALIDADES DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES O BIEN QUE EN SU PLANTILLA CUENTEN CON ESPECIALISTAS QUE TIENEN DOMINIO EN EL MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DE OBRA, RUTA CRÍTICA Y PRESUPUESTOS DE OBRA, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLETOS DE AJUSTE DE COSTOS.

SE LE OTORGARÁ EL EQUIVALENTE A 0.0 (CERO PUNTO CERO) PUNTOS DE ESTE ASPECTO A QUIEN NO ACREDITE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- b) **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. ESTE SUBRUBRO TENDRÁ 6.00 (SEIS) PUNTOS**, QUE REPRESENTAN EL 40% DE LA PONDERACIÓN TOTAL QUE SE ASIGNA AL RUBRO, DE LA FORMA SIGUIENTE:

- **CAPITAL DE TRABAJO NETO.**

ESTE ASPECTO TENDRÁ **3.00 (TRES) PUNTOS DEL TOTAL PUNTOS DE ESTE SUBRUBRO** Y APLICARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADO CON EL FLUJO DE

(Handwritten signature)

EFFECTIVO QUE EL INSTITUTO ELABORARÁ PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS MESES QUE ABARQUE EL PROGRAMA PROPUESTO POR CADA LICITANTE.

SI EL LICITANTE RESPALDA SU CAPITAL DE TRABAJO CON RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, SE VERIFICARÁ QUE LO ACREDITE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA, EN EL QUE SE CONSTATE QUE EL LICITANTE TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO.

EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO PARA ESTE **ASPECTO** SE LE ASIGNARÁN 0 (CERO) PUNTOS.

- **LIQUIDEZ.**

EN ESTE ASPECTO SE OTORGARÁ **1 (UN) PUNTO, DEL TOTAL DE PUNTOS ESTABLECIDOS PARA ESTE SUBRUBRO**, CUANDO EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, EVALUANDO SU LIQUIDEZ, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO "COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS", QUE FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA.

EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO PARA ESTE **ASPECTO** SE LE ASIGNARÁN 0 PUNTOS.

- **SOLVENCIA.**

EN ESTE ASPECTO SE OTORGARÁ **1 (UN) PUNTO, DEL TOTAL DE PUNTOS ESTABLECIDOS PARA ESTE SUBRUBRO**, DEPENDIENDO DEL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO "COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS", QUE FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA.

EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO PARA ESTE **ASPECTO** SE LE ASIGNARÁN 0 PUNTOS.

- **RENTABILIDAD.**

EN ESTE ASPECTO SE OTORGARÁ **1 (UN) PUNTO, DEL TOTAL DE PUNTOS ESTABLECIDOS PARA ESTE SUBRUBRO**, DEPENDIENDO DE QUE LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SEA ACEPTABLE, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO "COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS" QUE FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA.

EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO PARA ESTE **ASPECTO**, SE LE ASIGNARÁN 0 PUNTOS.

- c) **PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.** ESTE SUBRUBRO TENDRÁ **1.50 (UNO PUNTO CINCUENTA) PUNTOS**. QUE REPRESENTAN EL 10% DE LA PONDERACIÓN TOTAL QUE SE ASIGNA AL RUBRO.

SE LE OTORGARÁ EL TOTAL DE LOS PUNTOS DE ESTE SUBRUBRO, EQUIVALENTE A 1.50 (UNO PUNTO CINCUENTA) PUNTOS, AL LICITANTE QUE ACREDITE CONTAR CON EL MAYOR NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. A LOS LICITANTES QUE ACREDITEN MENOR NÚMERO SE LES OTORGARÁ LA PUNTUACIÓN QUE RESULTE DE APLICAR REGLA DE TRES SIMPLE, A PARTIR DEL QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES SE COMPROMETAN A SUBCONTRATAR EL MISMO NÚMERO DISCAPACITADOS, SE LES OTORGARÁ **LA MISMA PUNTUACIÓN**.

- d) **SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES.** ESTE SUBRUBRO TENDRÁ **1.50 (UNO PUNTO CINCUENTA) PUNTOS**. QUE REPRESENTAN EL 10% DE LA PONDERACIÓN TOTAL QUE SE ASIGNA AL RUBRO.

SE LE OTORGARÁ EL TOTAL DE LOS PUNTOS DE ESTE SUBRUBRO, EQUIVALENTE A 1.50 (UNO PUNTO CINCUENTA) PUNTOS, AL LICITANTE QUE MANIFIESTE QUE CONTARÁ CON EL MAYOR NÚMERO DE SUBCONTRATOS CON MIPYMES. A LOS QUE ACREDITEN UN NÚMERO MENOR SE LES OTORGARÁ LA PUNTUACIÓN QUE RESULTE DE APLICAR REGLA DE TRES SIMPLE, A PARTIR DEL QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE COMPROMISOS.

EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES SE COMPROMETAN A SUBCONTRATAR EL MISMO NÚMERO DE MIPYMES, SE LES OTORGARÁ **LA MISMA PUNTUACIÓN**.





17.2.3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ **10 (DIEZ) PUNTOS**, QUE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA, SE DISTRIBUIRÁ EN LOS SUBRUBROS SIGUIENTES:

a) EXPERIENCIA. EN ESTE SUBRUBRO SE OTORGARÁN **5 (CINCO) PUNTOS**.

EL TOTAL DE LOS PUNTOS SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ACREDITE UN MÁXIMO DE 6 AÑOS EJECUTANDO OBRAS SIMILARES A LA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS QUE SE DETERMINARÁN CON LAS PARTICULARIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSTATÁNDOLO EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN, A LOS QUE ACREDITEN MENOS AÑOS E INCLUSIVE HASTA EL MÍNIMO REQUERIDO DE **4**

LOS QUE ACREDITEN MENOS AÑOS AL MÍNIMO REQUERIDO SE LE OTORGARÁ **0 (CERO) PUNTOS**.

b) ESPECIALIDAD. EN ESTE SUBRUBRO SE OTORGARÁN **5 (CINCO) PUNTOS**.

EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA EJECUTADO OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, CONSTATÁNDOLO EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN COMO PARTE DE LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA, A LOS QUE ACREDITEN UN NÚMERO MENOR DE CONTRATOS O DOCUMENTOS, SE LES OTORGARÁ LA PUNTUACIÓN QUE RESULTE DE APLICAR LA REGLA DE TRES SIMPLE, EN RELACIÓN AL O LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON EL TOTAL DE LOS PUNTOS DE ESTE INCISO.

EN LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS ANTERIORES, SE LES OTORGARÁ LA MISMA PUNTUACIÓN ESTABLECIDA, SI DOS O MÁS LICITANTES ACREDITAN EL MISMO NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PARA LA ESPECIALIDAD.

17.2.4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ESTE RUBRO TENDRÁ COMO MÁXIMO **4 (CUATRO) PUNTOS**.

EL TOTAL DE LOS PUNTOS SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ACREDITE UN MÁXIMO DE **4** CONTRATOS, CONCLUIDOS HASTA ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EJECUTADOS EN EL PLAZO QUE COMPRENDA EL MÁXIMO Y MÍNIMO DE AÑOS ESTABLECIDOS QUE ANTECEDE, LOS QUE SE DETERMINARÁN CON LAS PARTICULARIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSTATÁNDOLO CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN.

A LOS QUE ACREDITEN MENOR NÚMERO DE CONTRATOS Y HASTA UN MÍNIMO DE UN CONTRATO, SE LES OTORGARÁ LA PUNTUACIÓN QUE RESULTE DE APLICAR LA REGLA DE TRES SIMPLE, OTORGÁNDOLE **0 (CERO) PUNTOS** CUANDO EL NÚMERO DE CONTRATOS SEA MENOR AL MÍNIMO REQUERIDO.

EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MÁXIMO DE **4** CONTRATOS, SE LES OTORGARÁ LA MISMA PUNTUACIÓN, POR LO QUE, SI SE ACREDITAN MÁS CONTRATOS DEL MÁXIMO REQUERIDO, NO SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

17.2.5. CONTENIDO NACIONAL. ESTE RUBRO TENDRÁ **3 (TRES) PUNTOS**, QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

• **MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**

SE LE OTORGARÁ **1.5 (UNO PUNTO CINCO) PUNTOS**, QUE REPRESENTAN EL 50% DEL TOTAL DE PUNTOS ESTABLECIDOS PARA ESTE RUBRO, SÓLO SI LOS LICITANTES ACREDITAN HABER CUMPLIDO CON EL CONTENIDO NACIONAL DE MATERIALES, COMPONENTES PREFABRICADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE NACIONALES, ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE NO CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE ASIGNARÁ **0.0 (CERO PUNTO CERO) PUNTOS**.



• **MANO DE OBRA.**

SE LE OTORGARÁ **1.5 (UNO PUNTO CINCO) PUNTOS**, QUE REPRESENTAN EL 50% DEL TOTAL DE PUNTOS ESTABLECIDOS PARA ESTE RUBRO, SÓLO SI LOS LICITANTES ACREDITAN HABER CUMPLIDO CON EL CONTENIDO DE MANO DE OBRA REGIONAL, ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO DENTRO DE ÉSTA A LOS ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

DE NO CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE ASIGNARÁ **0.0 (CERO PUNTO CERO) PUNTOS**.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS QUE CONTENGA LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL A UTILIZAR Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA CON RESPECTO AL VALOR DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NACIONAL QUE UTILIZARÁ PARA EJECUTAR LOS MISMOS, CON BASE EN LO QUE ESTABLEZCA EL LICITANTE EN EL LISTADO DE INSUMOS REQUERIDO EN EL NUMERAL II.12.11 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE DETERMINARÁ COMO PROPOSICIÓN SOLVENTE Y CONTINUARÁ CON LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, LA QUE COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS RUBROS Y SUBRUBROS ANTERIORES OBTENGA COMO **MÍNIMO 37.5 (TREINTA Y SIETE PUNTO CINCO) PUNTOS**, LA PROPOSICIÓN QUE OBTENGA UNA PUNTUACIÓN MENOR SE DETERMINARÁ NO SOLVENTE Y POR TANTO SERÁ DESECHADA.

17.3. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA CONDICIÓN PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFICARÁ QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN PARA EFECTOS DE OTORGAR LA PUNTUACIÓN Y PONDERACIÓN PREVISTA EN ESTE NUMERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II, DEL LINEAMIENTO NOVENO, DE LA SECCIÓN TERCERA DEL ACUERDO POR EL QUE EMITE DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY.

17.3.1. DEL PRECIO:

QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO, DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR EL ARC COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA;

QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
- b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
- c) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;



- d) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;
- e) QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE;
- f) QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

DEL ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE VERIFICARÁ QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, CONSIDERANDO, ADEMÁS:

- QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA;
 - QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y
 - QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
- a) DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE VERIFICARÁ QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO CONSIDERANDO, ADEMÁS:
- QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
 - QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y
 - QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;
- b) EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE ESTÉ REPRESENTADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;

EN ESTE RUBRO SE ASIGNARÁN 40 PUNTOS.

EN LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, SE EXCLUIRÁ DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE, SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

DE LAS PROPUESTAS QUE TÉCNICAMENTE RESULTARON SOLVENTES Y CUMPLAN CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO, A LA QUE HAYA PROPUESTO EL PRECIO MÁS BAJO SE LE ASIGNARÁ **40 PUNTOS**.

Handwritten signature and initials in blue ink.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA LICITANTE, SE APLICARÁ LA FÓRMULA SIGUIENTE:

$$PPAJ = 40(PSPMB/PPJ)$$

PARA TODA J = 1, 2,....., N

DONDE:

PPAJ = PUNTUACIÓN A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "J" POR EL PRECIO OFERTADO;

PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO;

PPJ = PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

17.3.2. DEL FINANCIAMIENTO:

- a) DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE VERIFICARÁ QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, CONSIDERANDO QUE:
- LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO;
 - EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
 - LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, COMO PODRÍA SER: LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIIE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP), CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO LE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA, LA CUAL PERMANECERÁ CONSTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS;
 - EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS;
 - LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO SIGUIENTE:
 - QUE EN EL RUBRO DE INGRESO, SE APLIQUE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO;
 - QUE EL INTERÉS APLICADO SEA CONGRUENTE CON EL INDICADOR ECONÓMICO SELECCIONADO POR EL LICITANTE, EN SU CASO, CON LA SOBRETASA QUE HAYA PROPUESTO;
 - QUE EL IMPORTE DE LOS EGRESOS ESTÉ DETERMINADO POR LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS;
 - QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ESTÉN CORRECTAS;
 - QUE LA DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SEA MEDIANTE EL ACUMULADO (SUMA ALGEBRAICA) DE LOS IMPORTES QUE RESULTEN HASTA EL CIERRE DEL CONTRATO;



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS, QUE NO PUEDA SUBSANARSE MEDIANTE REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN AL LICITANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY Y QUE NO IMPLIQUEN UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE LE OTORGARÁ PUNTUACIÓN EN ESTE RUBRO, POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VERIFICAR EL PRECIO OFERTADO.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, TENDRÁ UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 50 Y LOS RUBROS A CONSIDERAR SON:

EN ESTE RUBRO SE ASIGNARÁN 10 PUNTOS.

A LA PROPUESTA QUE HABIENDO RESULTADO SOLVENTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y QUE HAYA PROPUESTO EL FINANCIAMIENTO MÁS BAJO, SE ASIGNARÁN LOS **10 PUNTOS**.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDAN AL FINANCIAMIENTO POR CADA LICITANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PFAJ = 10(PSFMB/FPJ)

PARA TODA J = 1, 2,....., N

DONDE:

PFAJ = PUNTUACIÓN QUE POR FINANCIAMIENTO SE ASIGNAN A LA PROPOSICIÓN "J";

PSFMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO FINANCIAMIENTO ES EL MÁS BAJO;

FPJ = FINANCIAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

PARA DETERMINAR EL TOTAL DE PUNTOS QUE CORRESPONDE A CADA PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR CADA LICITANTE, AL CONSIDERAR LOS RUBROS PRECIO Y FINANCIAMIENTO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA.

TPE = PPAJ + PFA

PARA TODA J = 1, 2,....., N

DONDE:

TPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

PPAJ = PUNTUACIÓN POR PRECIO ASIGNADOS A LA PROPOSICIÓN "J";

PFAJ = PUNTUACIÓN POR FINANCIAMIENTO ASIGNADOS A LA PROPOSICIÓN "J", Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

17.3.3. PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PTJ =

TPT + TPE

PARA TODA J = 1, 2,....., N

DÓNDE:

PTJ = PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

TPE = TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.



17.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS "LICITANTES", A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL "INSTITUTO" Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA "LEY".

EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DARÁ A FAVOR DEL "LICITANTE" QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PORCENTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES ESTÁN EMPATADAS CON EL MISMO PUNTAJE O PORCENTAJE; EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 SEGUNDO PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO", QUE A LA LETRA DICE:**

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter electrónico, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

EL "INSTITUTO" EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE EL PROCESO PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

18. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE UNA OFERTA CUANDO SE OBSERVE LO SIGUIENTE:

- a) LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA.
- b) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR EL "INSTITUTO".
- c) SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.
- d) LA UBICACIÓN DEL "LICITANTE" EN ALGUNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA "LEY", O QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR LA "SFP"
- e) SERÁ DESECHADA Y CONSIDERADA COMO NO SOLVENTE AQUELLA PROPUESTA QUE UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 PUNTOS

Y IM

- MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE ESTA EVALUACIÓN.
- f) QUE CONTENGA UNO O VARIOS PRECIOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD QUE SE OBSERVE DEL LUGAR DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS O SERVICIOS.
 - g) QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, NO SE PRESENTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA "LEY" Y EL "REGLAMENTO".
 - h) QUE NO HAYA CONSIDERADO LOS CARGOS ADICIONALES QUE POR LEY ESTE OBLIGADO.
 - i) QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN
 - j) QUE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS NO SEAN CONGRUENTES CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.
 - k) QUE OMITA EN UNO O MÁS CONCEPTOS LA COTIZACIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS.
 - l) QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS EN SU OFERTA NO SEAN SOLVENTES CONFORME A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS.
 - m) QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO EN ESTA CONVOCATORIA, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ LOS TRABAJOS.
 - n) QUE HAYAN COMETIDO HECHOS ILÍCITOS EN PERJUICIO DEL INSTITUTO.
 - o) QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE FORMA O DE FONDO DETERMINADOS EN ESTA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.
 - p) CUANDO EL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE NO FIRMEN ALGÚN O ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
 - q) SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
 - r) CUANDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DEL LICITANTE, SE ENCUENTREN AFECTADOS POR UN VIRUS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS PROGRAMAS O EQUIPOS DE COMPUTO DEL LICITANTE.

19. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA MISMA

LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, SE DECLARARÁ DESIERTA CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 40 DE LA "LEY" Y 70, 71 Y 72 DEL "REGLAMENTO".

EL "INSTITUTO" PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE IGUAL MANERA SE PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A EL "INSTITUTO".
- b) LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ARREGLOS ENTRE LOS "PARTICIPANTES" PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.
- c) COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO NO QUEDE POR LO MENOS UN "LICITANTE" QUE NO SE HUBIERE DESCALIFICADO.
- d) CUANDO LA "SFP" ASÍ LO DETERMINE.

EL "INSTITUTO" PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO O SUS PRECIOS

NO FUEREN ACEPTABLES.

- b) CUANDO NO SE RECIBA ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. CUANDO SE CANCELE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

20. FALLO

EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO SE DARÁ A CONOCER, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.

EL ACTA DE FALLO CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- I. LA RELACIÓN DE "LICITANTES" CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.
- II. LA RELACIÓN DE LICITANTES" CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO, EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA "LICITANTE", DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.
- III. NOMBRE DEL "LICITANTE" A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y;
- V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE, INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- VI. CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EN EL FALLO NO SE DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, **ANEXO 4**. EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

WJ

V TQ

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N.º 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA FECHA Y HORA DETERMINADAS EN EL ACTA DE FALLO, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE SUS MODIFICACIONES, O
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- III. ASÍ COMO, EN LO QUE CORRESPONDA, SEGÚN SU NATURALEZA DE PERSONA FÍSICA O MORAL, LO SIGUIENTE:
 - a) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,
 - b) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL,
 - c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL,
 - d) COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYO A 3 MESES DE ANTIGÜEDAD RESPECTO DEL FALLO,
 - e) CARTA DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
 - f) CARTA DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" GANADOR OBTENGAN UNA ADJUDICACIÓN MAYOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.31, 2.1.32, 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2022 Y A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SE OBLIGARAN A PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

PARA TAL EFECTO LOS "LICITANTES" GANADORES DEBERÁN:

1. PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL"
2. PRESENTAR LA CARTA DE OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
3. CONTAR CON CLAVE CIEC (CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL)
4. EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA.
 - B. NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
 - C. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
 - D. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
 - E. NÚMERO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Página 47 de 52

EL CONTRIBUYENTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (RFC), A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.
- b) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.
- c) QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.
- d) TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CFF.
- e) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CFF.

EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN **REGLA 2.1.42 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022.**

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INDICADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL SAT, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS TARDAR EN LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE HUBIERA COMPROMETIDO A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR LOS CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE TENGAN A SU CARGO, SUPUESTO EN EL CUAL LA OPINIÓN SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN. DICHA OPINIÓN SE HARÁ TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

ACLARANDO QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

DE NO CUMPLIRSE ESTOS REQUISITOS, ASÍ COMO EN CASO DE NO FORMALIZARSE EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 77 Y SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA "LEY".

LA PRESENTE "CONVOCATORIA" Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE FORMALICE CON EL "LICITANTE" GANADOR, CONSIDERÁNDOSE OBLIGATORIO SU CUMPLIMIENTO.

22. MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA "LEY", EL "INSTITUTO" SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE CUENTE CON PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y EL CONTRATO ESTE VIGENTE, PODRÁ ACORDAR CON EL CONTRATISTA, MODIFICAR EL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN A LOS CONTRATOS DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO, DEBIENDO LLEVAR LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN FIRMADO EL CONTRATO ORIGINAL O EN SU CASO, DE QUIENES LOS HUBIESEN SUSTITUIDO.

NO PROCEDERÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A PRECIOS, PAGOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN CONTRATISTA COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

23. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

EL INSTITUTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE NO SE EJECUTE LA OBRA CONFORME AL PROGRAMA MENSUAL APROBADO, LA SANCIÓN DEL **5% (CINCO POR CIENTO)** MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO (DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL APROBADO), SIENDO ACUMULABLE ESTA SANCIÓN MIENTRAS NO SE SUBSANE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SI EN EL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL LICITANTE" ADJUDICADO NO TERMINÓ LOS TRABAJOS, PAGARÁ A EL INSTITUTO EL **3 (TRES) AL MILLAR** SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AÚN NO EJECUTADO EN ESA FECHA, POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DEL "INSTITUTO".

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS, LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, TODO GASTO QUE EL INSTITUTO EFECTÚE CON MOTIVO DE DICHO ATRASO POR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SERÁN CON CARGO A EL CONTRATISTA. EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE EL INSTITUTO DEBA HACER A EL "CONTRATISTA".

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "CONTRATISTA" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL INSTITUTO DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

24. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA "LEY" Y A LOS ARTÍCULOS APLICABLES DEL "REGLAMENTO", EN CORRELACIÓN, CON LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS VIGENTES EN EL INSTITUTO,

EL "INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN SU CASO SE DEFINIRÁ SU TEMPORALIDAD Y NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL "INSTITUTO", O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.



SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INSTITUTO", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA,

UNA VEZ QUE LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, ÉSTE CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO CITADO, EL "INSTITUTO" RESOLVERÁ LO CONDUENTE, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER Y LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

25. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS

SE HARÁ EFECTIVA TANTO LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO, COMO LA DE ANTICIPO Y/O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 FRACCIONES I Y II DE LA "LEY" Y EL ARTÍCULO 89 DEL "REGLAMENTO", CUANDO SE PRESENTE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI EL CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO, O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDO 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR EL "INSTITUTO" POR LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- b) SI EL "CONTRATISTA" NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL TRABAJO CONTRATADO;
- c) SI EL "CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL.
- d) SI EL "CONTRATISTA" DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL INSTITUTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA;
- e) SI EL "CONTRATISTA" NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA EL "INSTITUTO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- f) SI EL "CONTRATISTA" SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTA POR DEFICIENTES;
- g) SI EL "CONTRATISTA" CEDE O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN ESTE ÚLTIMO CASO, DIVERSOS A LOS QUE NO FUERON AUTORIZADOS;
- h) SI EL "CONTRATISTA" ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y
- i) SI EL "CONTRATISTA" INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, SE APLICARÁN AQUELLAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

26. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA

26.1. INCONFORMIDADES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA "LEY, LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDAD POR ESCRITO DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE COMPRANET, EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", CONFORME A LO INDICADO EN EL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LOS

V Pm



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Página 50 de 52

ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA "LEY", DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ESTE OCURRA O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.

EL DOMICILIO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ES: AV. INSURGENTES SUR N° 1735 COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO.

EL DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL INSTITUTO" ESTÁ UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N°15 COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR "LA SFP".

26.2. CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA "LEY", EL REGLAMENTO EN VIGOR Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A "LA SFP", EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

26.3. TRANSPARENCIA

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA SE LES PIDE QUE AL TERMINAR EL PROCESO DE CONCURSO, ENTREGUEN EL CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA QUE SE PRESENTA COMO **ANEXO 32** DE ESTA CONVOCATORIA.

27. CONFIDENCIALIDAD

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DE ESTA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO SE OBLIGAN A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, LLÁMESE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS, DOCUMENTOS, Y RESULTADOS OBTENIDOS DE SU PARTICIPACIÓN MATERIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PUES SON CONFIDENCIALES Y PROPIEDAD DE ÉSTE.

28. EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA CONVIENE Y SE OBLIGA A DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSULTAS QUE LE FORMULE EL INSTITUTO Y/O AUTORIDADES CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUSO, UNA VEZ QUE LA MISMA CONCLUYA, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN O DUCUMENTACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE LE SOLICITE.

PARA EL CASO DE INTERFERENCIAS NO PREVISTAS EN LAS INSTALACIONES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, ÉSTAS DEBEN SER SOLUCIONADAS POR LA CONTRATISTA SIN CARGO PARA EL INSTITUTO, ASÍ COMO LAS OBRAS INDUCIDAS QUE PUEDAN GENERARSE, **RESPETANDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADO.**

LA CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UNA PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO QUE GARANTICE LA ELABORACIÓN OPORTUNA Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LAS ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA, BITÁCORA, MINUTAS DE JUNTAS Y OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL APOYO EN LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO.

PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA, LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, PRINCIPALMENTE EN LOS CONCEPTOS DE ACERO DE REFUERZO, CONCRETOS COLADOS EN SITIO Y PREFABRICADOS, CAPACIDAD DE CARGA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS QUE EL DISEÑO ESTABLEZCA. ADEMÁS DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD HIDRÁULICA, SANITARIA Y DE GASES MEDICINALES LOS INFORMES O REPORTES DEL CONTROL DE CALIDAD DEBERÁN SER EMITIDOS Y AVALADOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA EMA.

TOPOGRAFÍA. EL LICITANTE DEBE INCLUIR EN SU PROPUESTA LAS CUADRILLAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL GEOMÉTRICO DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS QUE SE REQUIERAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA.

RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO, EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS EN LAS DIFERENTES JORNADAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN, OPORTUNIDAD Y NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES.


EL RESIDENTE NO ACEPTARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN DE COSTOS ADICIONALES POR LABORAR JORNADAS Y TIEMPOS EXTRAS.

"LA CONTRATISTA" DEBERÁ DEJAR LAS PREPARACIONES DE ACUERDO A LAS GUÍAS MECÁNICAS, QUE SERÁN ENTREGADAS A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA O LA SUPERVISIÓN, EN EL CASO DE NO EXISTIR GUÍAS MECÁNICAS, SE DEBERÁ DE CONSULTAR A LA RESIDENCIA A TRAVÉS DE "LA SUPERVISIÓN" PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, CAMBIO, MODIFICACIÓN, ETC. ESTA ÚLTIMA DEBERÁ DE DAR LA ACLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, Y ASENTADA DEBIDAMENTE EN LA BITÁCORA DE OBRA.

DERIVADO DE LA RELEVANCIA DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, "LA CONTRATISTA", DEBERÁ FINCAR EL PEDIDO DE ÉSTOS CON FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE ESTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE EJECUCIÓN, DEBIENDO COMPROBAR A LA RESIDENCIA DE OBRA, MEDIANTE DOCUMENTACIÓN AUTÉNTICA POR PARTE DEL PROVEEDOR EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, ASÍ COMO LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A SU PROGRAMA AUTORIZADO.



L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. SÉRGIO RAUL AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

Página 52 de 52

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

ANEXOS

4